

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2018 Becas de Manutención para la Educación Superior

ESTADO DE HIDALGO
Octubre 2018



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)¹,

CONVOCA

A los y las estudiantes de nivel licenciatura inscritos/as en quinto año en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el Estado de Hidalgo para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención tiene como objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas en IPES que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los y las solicitantes del Estado de Hidalgo se someterán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser alumno/a inscrito/a en un programa de licenciatura, en el quinto año en una IPES del Estado de Hidalgo.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca. Para mayor información consultar el enlace: https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/213-video_inge_per-capita
4. Ser validado/a por la IPES de origen y cumplir con los requisitos internos que se le requieran.
5. Ser estudiante regular de la IPES donde se encuentra inscrito/a (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios correspondiente), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
 - a) Aquellos/as que están inscritos/as, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).
 - b) Aquellos/as estudiantes migrantes, inscritos/as en una IPES.
6. Contar con un promedio general mínimo de 8 (ocho) –excepto migrantes–.
7. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que se reciban sus beneficios.
8. Postularse como aspirante durante el periodo para registro especificado en la sección: “PROCEDIMIENTO” de esta convocatoria, a través del llenado de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, previamente verificada en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el/la propio/a estudiante desde su cuenta en el SUBES, en el menú “Perfil”, apartado “Información escolar”.

Para mayor información, consultar el enlace:

https://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/212-video_reg_subes-2

9. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN QUE SE ENTREGAN A LA IPES

En caso de que el/la solicitante se encuentre en alguno de los siguientes casos, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la entrega de la siguiente documentación a su IPES de origen, según su caso en particular:

1. **Comunidad indígena:** la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento donde avale que el/la solicitante pertenece a una comunidad indígena. El/La solicitante deberá entregar dicho documento a su IPES de origen, quien elaborará una constancia. Para mayor información, consultar: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/165-com_indigena
2. **Discapacidad:** constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de sus actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información, consultar: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/154-discapacidad

3. *Mujeres embarazadas*: constancia médica original, expedida por una Institución Pública de Salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud), donde se especifique que está embarazada.
4. *Madres y padres*: copia del acta de nacimiento de sus hijos/as. Más información en: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/160-madre-padre
5. *Migrantes*: el/la aspirante deberá solicitar a su **IPES de origen** la emisión de una constancia donde acredite su condición de migrante. Para ello, el/la solicitante entregará al plantel copia de la “Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados” emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

Los documentos emitidos por la **IPES de origen**, deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del/de la solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe.

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca de **Manutención Hidalgo Octubre 2018**, con nombre y firma autógrafa del/de la aspirante.
2. Para comprobar que el/la solicitante proviene de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* (por persona) vigentes al momento de solicitar la beca, deberá entregar lo siguiente:
 - a) Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Según sea el caso, podrá presentarse constancia original de percepciones, carta original del patrón, documento original de la certificación de ingreso mensual expedido por la autoridad municipal/local, copia legible de la constancia de pensión o jubilación y/o copias del talón de pago de la empresa en la que labora. Las constancias de percepciones deberán ser emitidas en hoja membretada por el área de recursos humanos de la dependencia y contener lugar y fecha de expedición, nombre, ocupación, ingreso mensual (escrito con número y letra) del empleado; nombre, firma y cargo de quien la emite, así como sello de la dependencia.
3. Carta original, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no contar con estudios de licenciatura en ninguna otra Institución de nivel superior, ni título y/o cédula profesional registrado(s) ante la Dirección General de Profesiones, así como no ser beneficiarios/as de algún otro programa del Gobierno Federal, con excepción de los que la presente convocatoria señala en la sección: “CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES”.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de **Manutención** cubre el periodo comprendido de **octubre a diciembre de 2018**.
2. El monto de la beca será de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**; el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para este ejercicio fiscal.

El Comité Técnico de Manutención Hidalgo es la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los/as alumnos/as beneficiados/as con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal para este ejercicio fiscal.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el/la responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia**, y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos/as inscritos/as, sólo si así se establece en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra, cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del/de la beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del/de la solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la ficha académica; o en su caso, escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, los ingresos económicos familiares.
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el PNPSVyD.
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación, establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 1 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
4. Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as. (consultar puntos 2 y 6 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
5. Personas víctimas directas e indirectas y que se encuentren en el RENAVI.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 3 y 4 de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).
7. Haber sido beneficiaria de las “Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas” a que se refiere el anexo 1: “Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios” de las Reglas de Operación 2018.
8. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
9. Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de los/as migrantes repatriados/as o en retorno (consultar punto 6, de la sección: “DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN”).

Más información en: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/89-infografias_aspirantes

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** registrarán en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Cuando el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, del **24 de octubre al 27 de noviembre de 2018**.

Al finalizar el registro en el **SUBES**, el/la aspirante deberá imprimir el acuse de la solicitud de la beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

- Los/as aspirantes deberán entregar a su **IPES** los documentos especificados en la sección: “DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA IPES”, así como los documentos de priorización. Ésta integrará los expedientes de los/as aspirantes de la beca y verificará, mediante los mismos, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Las **IPES** validarán las solicitudes, a más tardar el **27 de noviembre de 2018**, a través del **SUBES**, validando la condición de vulnerabilidad económica y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La **CNBES** revisará y validará, a través del **SUBES**, la solicitud de beca de los/as alumnos/as, que fueron validados/as por las **IPES**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no sean finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

- La **CNBES** remitirá a el/la Responsable Estatal de Manutención Hidalgo el padrón de los/as aspirantes de **Manutención** que cumplieron con todos los requisitos.
- El/La Responsable Estatal de Manutención Hidalgo remitirá a la **CNBES** la propuesta de beneficiarios/as, mediante oficio, a más tardar el **5 de diciembre de 2018**.
- La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y en su caso, aprobación.
- El Comité de Becas evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios.
- La **CNBES** publicará los resultados, con el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **7 de diciembre de 2018**.
- La **CNBES** enviará al Comité Técnico de Manutención Hidalgo el padrón de beneficiarios para que este a su vez, realice el pago del monto de la beca, debiendo informar a la **CNBES** una vez que el mismo se haya realizado.
- Al finalizar el periodo de la beca, el/la Responsable Estatal de Manutención Hidalgo enviará a la **CNBES** un Informe Final, donde realice una descripción detallada de los objetivos, alcances y el impacto de la beca, a más tardar el **15 de enero de 2019**.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a, **IPES** y el/la Responsable Estatal de Manutención Hidalgo, son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las decisiones del **Comité de Becas** no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **7 de diciembre de 2018**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5, el cual puede consultarse en la página:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/257-derechos_obligaciones_2018

OBLIGACIONES DE LAS IPES, DE EL/LA RESPONSABLE ESTATAL DE MANUTENCIÓN HIDALGO Y DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE MANUTENCIÓN HIDALGO

- Designar un enlace entre las **IPES** y la **CNBES**.
- Validar la condición de vulnerabilidad de todos/as los/as aspirantes.
- Validar que los/as solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Remitir, mediante oficio, la propuesta de padrón de beneficiarios/as.
- Realizar el pago a los/as estudiantes que resulten beneficiarios/as.
- Entregar a la **CNBES** el informe final una vez concluido el periodo de la beca.

OBLIGACIONES DE LA CNBES

- Recibir las postulaciones por medio del **SUBES**.
- Revisar y validar, a través del **SUBES**, la solicitud de beca de los/as alumnos/as.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/163-contraloria_soc



CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria:	24 de octubre de 2018
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 24 de octubre al 27 de noviembre de 2018
Recepción de documentos en el plantel:	Del 24 de octubre al 27 de noviembre de 2018
Publicación de resultados finales en: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	7 de diciembre de 2018

Para comunicarse a **CNBES**:

Correo electrónico: ses.manutencion@nube.sep.gob.mx

Para aclarar dudas comunícate a **TelSEP**:

Interior de la República: 01 800 288 66 88

Ciudad de México: 36 01 75 99

Horario: 08:00 a 20:00 horas

Para comunicarse al **Estado de Hidalgo**:

Correo electrónico: becas_pronabesm@seph.gob.mx

becas_mediasuperior_superior@seph.gob.mx

Teléfono: 01 771 717 25 10 Ext: 4784, 4787, 4803

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

www.gob.mx/sep

www.ses.sep.gob.mx

www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2018.

Este programa es financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa